

ORDENANZA N° 2232/09

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º.-:FIJASE como regla general para la circulación por las calles del Municipio de Capilla del Monte, el tránsito por la derecha en ambos sentidos y el estacionamiento sobre la derecha del sentido en que se circula, en ambas manos, estableciéndose la siguiente reglamentación especial para arterias que se determinan a continuación:

a) CALLE DIAGONAL BUENOS AIRES: desde Plaza San Martín hasta Avenida Pueyrredón mano única con sentido de circulación Oeste-Este y estacionamiento sobre la mano derecha en el sentido en que se circula.-

* El horario para carga y descarga de mercaderías en esta calle se fija de 7 a 10 hs. y de 14 a 16 hs. sin excepción, debiendo fuera de este horario, utilizarse los espacios específicamente habilitados a esos efectos en las calles aledañas a la Diagonal Buenos Aires.-

* A los fines de la utilización del tramo comprendido entre calles Dean Funes y 25 de Mayo, como Area de Tránsito Peatonal durante los viernes, sábados, domingos del período de vacaciones estivales, se fija como horario de la misma de 20,00 a 06, hs., pudiendo el D.E.M. ante adversidades climáticas y/o causas de fuerza mayor, levantar dicha peatonalización.-

* Asimismo el D.E.M. queda facultado en el supuesto de considerarlo conveniente o necesario, a la ampliación de los días y horarios de peatonalización y a la extensión del área prevista en el punto anterior incorporando también al tránsito peatonal al tramo de la calle Diagonal Buenos Aires entre Rivadavia y Dean Funes y entre 25 de Mayo y Pueyrredón.-

* Sobre esta arteria se determinan dos zonas exclusivas para estacionamiento de motos, las que se indican en croquis adjunto.-

b) CALLE BELGRANO: desde Diag. Buenos Aires a Gral. Paz, mano única con sentido de circulación Oeste-Este y estacionamiento sobre ambas manos.- Esta calle contará con un sector, determinado en croquis adjunto, para carga y descarga de mercaderías, habilitado de 07:00 a 10:00 y de 14:00 a 18:00 horas. Fuera de este horario el estacionamiento será libre para los vehículos particulares.-

c) CALLE 25 DE MAYO:

1): Desde H.Yrigoyen a Salta, mano única con sentido de circulación Norte-Sur y estacionamiento sobre la mano derecha en el sentido en que se circula.-Esta calle contará con un sector, determinado en croquis adjunto, para carga y descarga de mercaderías, habilitado de 07:00 a 10:00 y de 14:00 a 18:00 horas.-

2): 25 de Mayo desde Pueyrredón hasta el inicio de la misma, con doble sentido de circulación.

d) CALLE DEAN FUNES: Circulación sentido Sur-Norte y estacionamiento sobre

ambas manos.-

e) CALLE RIVADAVIA Circulación sentido Norte-Sur desde H. Yrigoyen hasta calle Jujuy, estacionamiento sobre la derecha de la circulación, salvo el tramo comprendido entre las calles Corrientes y San Luis, el cual será sobre la izquierda.-

En el tramo comprendido entre calles H. Yrigoyen y Sarmiento (Plaza San Martín), doble sentido de circulación y el estacionamiento será de doble mano.-sobre el lado oeste los espacios serán distribuidos de la siguiente manera: comenzando desde la calle H. Yrigoyen hacia Sarmiento, tres(3) espacios para vehículos tipo combi de transporte de pasajeros (18 mts); a continuación un espacio de carga y descarga para micro emprendedores y artesanos (6mts) ; un (1) espacio para transporte de pasajeros de gran porte (15 mts) y hasta 20 mts antes de la intersección de calle Sarmiento y Rivadavia espacio designado para servicios de fletes.-

f) CALLE BARTOLOME MITRE: desde Jujuy a H.Yrigoyen, mano única con sentido de circulación Sur-Norte, estacionamiento sobre el lado derecho de la circulación.- En el tramo comprendido entre calles H. Yrigoyen y Sarmiento (Plaza San Martín), el estacionamiento será a 45 ° contra el cordón de la Plaza.-

g) CALLE CORRIENTES: Mano única con sentido de circulación Este Oeste y estacionamiento desde Pueyrredón hasta B.MÉ. Mitre sobre la derecha y desde Bmé. Mitre hasta Bmé. Jaime sobre ambas manos.-

h) AVDA. HIPOLITO YRIGOYEN:

* Desde Avda. Pueyrredón a Rivadavia, doble mano de circulación , estacionamiento sobre ambas manos. Este tramo contará con un sector, para carga y descarga de mercaderías en cada una de las cuadras de mano norte, determinados a continuación: desde la numeración 0 al 100 a la altura del N° 50; desde el N° 101 hasta el 200 a la altura del N° 150; y desde el N° 201 al N° 300 a la altura del N° 232, habilitado de 07:00 a 10:00 y de 14:00 a 18:00 horas.-

* Desde Rivadavia a Mitre, doble sentido de circulación y estacionamiento a 45° sobre la Plaza San Martín. Prohibiéndose el estacionamiento sobre vereda Sur.-

* Desde Mitre a Ruta Nacional 38, doble sentido de circulación y estacionamiento sobre numeración par.

* Desde Ruta 38 hasta Paseo El Zapato (ex Avda. de las Américas) mano única con sentido de circulación este-oeste y estacionamiento sobre el lado derecho de circulación.-

i) AVENIDA PUEYRREDON:

* Dirección norte-sur doble mano de circulación hasta Tucumán, desde Tucumán mano única por Pueyrredón hacia el sur hasta la finalización de la plazoleta Manuel Belgrano.-estacionamiento sobre ambas manos.-

* Pueyrredón dirección sur-norte desde la mano derecha de la plazoleta mano única hasta la calle Tucumán.-prohibido el estacionamiento sobre la plazoleta Manuel Belgrano dirección sur-

norte.-

- * Impleméntese la presente modificación a partir de la construcción de los dos nuevos refugios sitios en la calle Pueyrredón.-

j) CALLE CORDOBA: * Desde calle Rivadavia hasta calle Mitre mano única de circulación en sentido oeste-este, permitiendo el doble estacionamiento.-

- * Doble sentido de circulación desde calle Mitre hasta Ruta Nacional 38, y estacionamiento sobre la mano de numeración impar.-

* Desde Paseo El Zapato hasta Ruta 38, mano única con sentido de circulación oeste-este y estacionamiento sobre la mano de numeración par.-

k) CALLE GENERAL PAZ: La calle General Paz tendrá doble sentido de circulación y estacionamiento sobre la mano de numeración par en todo su recorrido.-

l) PASAJE GALATOIRE: Mano única con sentido de circulación Este-Oeste y estacionamiento sobre la mano derecha en el sentido en que circula.-

m) CALLE SALTA: Doble sentido de circulación y estacionamiento sobre numeración par.-

n) CALLE SAN LUIS: Doble sentido de circulación y estacionamiento sobre numeración par manos.-

ñ) CALLE PEDRO J. FRIAS: Doble sentido de circulación y estacionamiento sobre acera Sur.-

o) CALLE SARMIENTO: Doble sentido de circulación y estacionamiento en numeración impar, salvo entre las calles Bmé. Mitre y Rivadavia, el cual sera demarcado sobre la numeración par, y a criterio fundado del D.E.M.-

Art.2º.-: Los vehículos incautados o demorados por cualquier motivo, por la Policía de la Provincia de Córdoba u Orden Superior no podrán permanecer en la vía pública.-

Art. 3º.-: ORDÉNESE que en la cartelería que indica los horarios de carga y descarga de mercadería, deberá informar también que: Fuera de los horarios mencionados para carga y descarga de mercadería, se autoriza el estacionamiento de vehículos particulares.

Art. 4º.-: DISPONESE que para las futuras modificaciones de la presente Ordenanza, deberá redactarse la misma íntegramente y en el ordenamiento establecido en el Art. 1º, de modo que pueda disponerse siempre de un único instrumento legal en materia de circulación y estacionamiento vehicular dentro del Municipio.-

Art. 5º.-: DEROGUESE las Ordenanza N° 2093/08 y toda otra norma o parte de la misma que se oponga a la presente.-.

Art. 6º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Área de Inspectoría General Municipal, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los 26 días del mes de noviembre de 2009.-

FIRMADO: LAURA VERGERIO
SEC.C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C. D.

DECRETO N° 180/09-PROMULGASE la Ordenanza N° 2232/09 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de noviembre de 2009.-

Capilla del Monte, 03 de diciembre de 2009

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.